

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**PRESUPUESTO****Resolución 470/2011****Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2011 de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA).**

Bs. As., 4/8/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0198648/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2011 formulado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA), actuante en el área del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2011 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA), actuante en el área del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II de la presente resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímense en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 689.825.000) los ingresos de operación y fíjense en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.844.907.774) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.155.082.774), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

Art. 3º — Estímense en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.439.825.000) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 2.038.528.307) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (PERDIDA) estimado en PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y

OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 598.703.307), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

Art. 4º — Estímense en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.310.734.000) los ingresos de capital y fíjense en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 2.787.744.100) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estíbase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el Ejercicio 2011 en PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 1.075.713.407), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II adjunto a la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Amado Boudou.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gob.ar